

## Legislación Nacional

**Decreto 848/2005** MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION PODER EJECUTIVO NACIONAL Designaciones en la Planta No Permanente aprobada por el Decreto N° 1359/2004. Bs.As., 18/7/2005 VISTO el Expediente N° S01:0355834/2004 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, mediante el cual se propicia la designación del Personal Temporario en la Planta No Permanente de dicho Instituto para el Ejercicio 2005, y CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto N° 1359 de fecha 5 de octubre de 2004, se aprobó la Planta No Permanente correspondiente al INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS, administración desconcentrada en el ámbito de la SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION. Que a fin de asegurar la continuidad de las tareas cíclicas y estacionales asignadas por la Ley N° 17.622 y la continuidad de los trabajos de procesamiento y análisis de información, como asimismo el eficaz cumplimiento del fin público asignado al CENSO NACIONAL DE POBLACION, HOGARES Y VIVIENDAS del año 2001 es necesario contar con una estructura de recursos humanos en calidad, cantidad y oportunidad. Que el Director del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS solicita la designación de diversos agentes en la Planta aprobada por el Decreto N° 1359 de fecha 5 de octubre de 2004. Que por imperio de la aplicación de la Decisión Administrativa N° 3 de fecha 21 de enero de 2004 y la Decisión Administrativa N° 657 de fecha 10 de diciembre de 2004 corresponde asignar, la equiparación de la remuneración con el adicional por grado del régimen escalafonario que resulta de aplicación al personal de la Planta Permanente del Instituto, según lo previsto en el ARTICULO 9° del Anexo I de la Ley N° 25.164. Que el titular de la Dirección de Administración de Recursos Humanos del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS ha determinado la equiparación correspondiente de conformidad con los requisitos y procedimientos establecidos por el Artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 657/2004 y según las constancias registrales a la fecha, en dicha Dirección. Que el gasto que demande la cobertura de cargos en la Planta No Permanente, se atenderá con los créditos previstos en la Ley N° 25.967 que aprueba el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2005. Que la Dirección Nacional de Recursos Humanos y Organización y la Dirección General de Administración y Operaciones del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS, han tomado la intervención que les compete. Que mediante el Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y su Decreto Reglamentario N° 601 de fecha 11 de abril de 2002 se ha establecido que todas las designaciones de personal permanente y no permanente, incluyendo en este último al transitorio y contratado, serán efectuadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del Artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y de las facultades conferidas por el Artículo 1° del Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Dase por designados a partir del 1 de enero de 2005 en la Planta No Permanente aprobada por el Decreto N° 1359 de fecha 5 de octubre de 2004, a las personas incluidas en la planilla que como Anexo forma parte integrante del presente, conforme con las especificaciones que en cada caso se indican. ARTICULO 2° — El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1° será imputado con cargo al Ejercicio 2005 Finalidad 1 Función 8 Jurisdicción 50 Programa 19 S.A.F.321 Actividad 1 Inciso 1 Partida Principal 12. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Roberto Lavagna.